

Señores
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S.D.

Referencia: Respuesta a requerimiento
Marca: **AVALANGE**

Clases: 29,30
Solicitante: FRANCISCO JAVIER PEDRERO RODRIGUEZ
Expediente: SD2025/0117852

Yo, **JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con Cédula de ciudadanía no. 13.491.525 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 99.678, actuando como apoderado del solicitante de la referencia, por medio del presente escrito presente respuesta a requerimiento, de conformidad con los siguientes.

I. HECHOS

- 1.1. Que el 12 de noviembre de 2025, mi representada solicitó el registro de la marca de la referencia.
- 1.2. Que, mediante oficio del 4 de diciembre de 2025, la SIC requirió a mi representada en los siguientes términos:

Se pudo constatar que el solicitante es el señor FRANCISCO JAVIER PEDRERO RODRIGUEZ, quien actúa a través del apoderado JUAN PABLO DE LA JARA ANDREWS quien es la persona que otorgó poder al abogado JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ; sin embargo, no se aportó el poder mediante el cual el señor FRANCISCO JAVIER PEDRERO RODRIGUEZ le otorgó facultades al señor JUAN PABLO DE LA JARA ANDREWS para emitir actos de apoderamiento conforme a los requisitos legales vigentes.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante FRANCISCO JAVIER PEDRERO RODRIGUEZ mediante el cual se le otorgó la facultad al señor JUAN PABLO DE LA JARA ANDREWS para otorgar poder para actuaciones administrativas ante esta entidad.
- En su defecto, aporte nuevamente el poder debidamente conferido por el solicitante FRANCISCO JAVIER PEDRERO RODRIGUEZ a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

II. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

De conformidad con el requerimiento del Despacho, se aporta el poder conferido por el solicitante a **JUAN PABLO DE LA JARA** que, como podrá constatar el Despacho, habilita al Licenciado a nombrar/delegar apoderados en cualquier jurisdicción. Veamos:

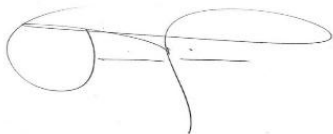
Finalmente, este poder especial faculta a los mandatarios para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines indicados, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, chilena o extranjera, pudiendo delegar este poder, en todo o parte, y dejar sin efecto las delegaciones efectuadas. Quedan expresamente ratificadas por el presente cualesquiera gestiones anteriormente realizadas por los apoderados./

Siendo así, es evidente que el licenciado DE LA JARA se encuentra facultado para delegarme el poder.

Por lo tanto, se solicita al Despacho continuar con el trámite.

Adjuntos: Poder del solicitante a JUAN PABLO DE LA JARA y poder de JUAN PABLO DE LA JARA A MI PERSONA.

Atentamente,



JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ

CC No. 13.491.525 de Cúcuta

TP No. 99.678

El infrascrito Don Francisco Javier Pedrero Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad número 9.119.448-1, domiciliado en Los estanques 9330, comuna de Vitacura de Chile,

Por el presente otorga a los abogados Juan Pablo de la Jara Andrews, Manuel Errázuriz Burr, Andrés Astudillo Sotelo, Régulo Valenzuela García-Huidobro, María Gracia Errázuriz Amenábar, José Antonio Achondo Villaseca y Antonia Köster Errázuriz, domiciliados en calle Alonso de Córdova 5900, Oficina 302, Comuna de Las Condes, Santiago de Chile, un poder tan amplio y suficiente como sea necesario conforme a Derecho, para que lo/s/la/s representen ante todos los tribunales, entidades y autoridades administrativas o judiciales que correspondan, en cualquier solicitud, gestión o litigio relacionado directa o indirectamente con:

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN GENERAL, PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES O DE COMERCIO, KNOW HOW, MARCAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, FRASES DE PROPAGANDA, SIGNOS DISTINTIVOS, NOMBRES DE DOMINIOS DE INTERNET, VARIEDADES VEGETALES, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS./

En tal sentido, los referidos mandatarios, actuando individual o conjuntamente, ya sea ellos mismos o a través de personas designadas o delegadas, puedan actuar con las más amplias y suficientes facultades para llevar a buen efecto la gestión encomendada./

Podrán requerir de las oficinas, entidades y autoridades pertinentes, el registro o renovación de cualquiera y de todas sus marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales o derechos de autor y/o conexos, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes y especificaciones, formular declaraciones, deducir recursos y reclamos; formular y firmar descripciones y enmiendas; modificar, agregar y/o suprimir reivindicaciones; otorgar y recibir cesiones; pagar todos los impuestos y derechos y cualquier otro pago determinado por la ley, y retirar los mismos si fuera necesario; recibir toda clase de documentos y valores; hacer modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; desistirse de procedimientos; solicitar copias autorizadas; solicitar certificaciones de cualquier tipo; prestar declaraciones juradas; ceder solicitudes y aceptar cesiones de solicitudes, transferir, aceptar transferencias y suscribir cualquier tipo de contratos relativos a derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial; limitar las solicitudes; desistirse en todo o en parte de las solicitudes; solicitar la cancelación voluntaria de todo o parte de los registros concedidos; solicitar la aprobación y/o inscripción de contratos de licencias, transferencias de tecnología, transferencias o cesiones de derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial, y cualesquiera otros contratos; solicitar la inscripción de fusiones, cambios de nombres, embargos, prendas y todo tipo de medidas precautorias; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud o registro que, a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, *know how*, secretos industriales o de comercio, variedades vegetales o derechos de autor y/o derechos conexos del poderdante, con facultad, asimismo, a su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, recursos o plazos legales, transigir judicial y extrajudicialmente, desistirse de los recursos o de la acción deducida, absolver posiciones, someter a arbitraje y conferir a los árbitros las facultades de arbitadores, percibir; designar patrocinantes; revocar patrocinios y poderes anteriores; ratificar lo obrado por ellos o por otras personas; representar al poderdante en juicio; iniciar, proseguir y contestar acciones de oposición, nulidad, caducidad, así como acciones penales por falsificación, usurpación o imitación, acciones civiles o comerciales, y cualesquiera otros juicios o acciones legales, sean de naturaleza administrativa, civil o criminal, y desistirse de ellos; presentar apelaciones y cualquier otro recurso legal o reglamentario./

Finalmente, este poder especial faculta a los mandatarios para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines indicados, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, chilena o extranjera, pudiendo delegar este poder, en todo o parte, y dejar sin efecto las delegaciones efectuadas. Quedan expresamente ratificadas por el presente cualesquiera gestiones anteriormente realizadas por los apoderados./

Firma: 

9119448-1
Francisco Javier Pedrero Rodríguez

Power of Attorney in Industrial Property Proceedings

From: _____
To: Mónica Wolf Wasserman and/or Jesús M. Méndez Bermúdez

I, _____,
acting in the name and on behalf of the company _____,
_____, organized and
existing under the laws of _____ and
domiciled at _____ (address)
_____, by means of the present
document I hereby grant this power of attorney for all present and future
Industrial Property proceedings, requests and/or registrations to Mrs.
Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No.
51.711.267 and Professional Card No. 46.034 of the Superior Council
of the Judicature [*Consejo Superior de la Judicatura*] and/or to Mr.
Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No.
13.491.525 and Professional Card No. 99.678 of the Superior Council
of the Judicature [*Consejo Superior de la Judicatura*], members of the
firm WOLF · MENDEZ · ABOGADOS ASOCIADOS, domiciled at
Calle 83 A No. 23-90, Bogota D.C., and e-mail for service of notice:
notificaciones@wolfmendez.com

The aforementioned attorneys-in-fact are hereby empowered to respond
to court orders, to file appeals, oppositions, actions for cancellation; to
respond to oppositions and actions for cancellation; to represent me in
settlement hearings and to make decisions therein; to compromise,
desist, replace, cancel, revoke substitutions, to waive the rights of
registrations of distinctive signs or new creations and anything else they
require to fulfill the present mandate. Likewise, I hereby expressly
authorize the Superintendency of Industry and Commerce
[Superintendencia de Industria y Comercio] to send all communications
through the attorneys-in-fact's e-mail.

Sincerely,

*The present power of attorney only needs to be completed, signed and sent
via e-mail to our offices.*

Poder a Abogado en los trámites de Propiedad Industrial

De: FRANCISCO JAVIER PEDRERO RODRIGUEZA:
Mónica Wolf Wasserman y/o Jesús M. Méndez Bermúdez

Yo, JUAN PABLO DE LA JARA ANDREWS obrando en nombre y
representación de don FRANCISCO JAVIER PEDRERO
RODRIGUEZ, ciudadano chileno, con Cédula Nacional de Identidad
número 9.119.448-1, con dirección en calle Los Estanques 9330,
comuna de Vitacura, en Santiago de Chile, por medio del presente
escrito, otorgo poder para todas las actuaciones, solicitudes y/o registros
actuales y futuros, relacionados con Propiedad Industrial a la Dra.
Mónica Wolf Wasserman, identificada con cédula de ciudadanía No.
51.711.267 y T.P.A. No. 46.034 del C.S. de la J. y/o al Dr. Jesús M.
Méndez Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No.
13.491.525 y T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J., miembros de la firma
WOLF · MENDEZ · ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la
Calle 83 A No. 23-90 de Bogotá D.C. y dirección electrónica para
notificaciones: notificaciones@wolfmendez.com

Los apoderados quedan facultados para contestar requerimientos,
presentar recursos, oposiciones, acciones de cancelación; contestar
oposiciones y acciones de cancelación; tomar la representación en
audiencias de facilitación y disponer en ellas; conciliar, desistir,
sustituir, cancelar, revocar sustituciones, renunciar a los derechos del
registro en signos distintivos y en nuevas creaciones, y con todo lo
demás que necesiten para cumplir con el presente mandato. Así mismo,
autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio
para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la
dirección de correo electrónico de los apoderados.

Atentamente,



*El presente poder sólo debe ser diligenciado, firmado y remitido vía e-mail a
nuestras oficinas.*

